



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por ALFARO
ROTONDO Santiago Maurici FAU
20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2021 17:56:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 18 de Junio del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000189-2021-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000165-2021-DLL/MC, de fecha 15 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales;

Que, el numeral 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como función, entre otras, capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, en dicha línea, el Plan Operativo Institucional 2021 de la Dirección del Libro y la Lectura, contempla la implementación de acciones para la capacitación para el desempeño profesional del sector artístico;

Que, mediante el Informe N° 000165-2021-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura propone llevar a cabo el programa especializado en mediación de lectura y escritura denominado Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, para tal efecto remite las bases de la "Convocatoria para la postulación al programa especializado en mediación de lectura y escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", la cual tiene por objetivo contribuir, a través del estudio, la reflexión, y la investigación, a la formación de mediadores de lectura y escritura del Perú para la mejora y la



Firmado digitalmente por
DOLORES CERNA Leonardo Arturo
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2021 13:51:17 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PUY674G



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

transformación de las prácticas de formación de lectores que estos mediadores desarrollan en diferentes contextos de país;

Que, en base a los objetivos señalados, y considerando que la convocatoria se encuentra alineada a la actividad presupuestal 5005775, Capacitación para el desempeño profesional del sector artístico, corresponde aprobar las bases para la "Convocatoria para la postulación al programa especializado en mediación de lectura y escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021";

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección del Libro y la Lectura la conducción integral de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021", conforme a las Bases aprobadas mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

ÍNDICE

1. BASE LEGAL
2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?
3. ¿A QUIÉNES SE DIRIGE LA CONVOCATORIA?
4. ¿QUIÉNES ORGANIZAN LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?
5. ¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE LA CONVOCATORIA?
6. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA POSTULAR?
7. ¿QUÉ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SON REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL?
8. RESTRICCIONES
9. DEL JURADO
10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
11. ¿QUÉ FECHAS TIENE ESTA CONVOCATORIA?
12. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN
13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
14. ¿QUÉ OBLIGACIONES ASUMEN LOS MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA QUE SON DECLARADOS SELECCIONADOS?
15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
16. GLOSARIO

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ 2021

La Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú (en adelante, la Cátedra) es un trabajo interinstitucional de las tres principales instituciones estatales encargadas del fomento de la lectura y la escritura en el país: el Ministerio de Cultura, la Casa de la Literatura Peruana (MINEDU) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP). Asimismo, es promovida por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), organismo internacional encargado de promover el libro y la lectura a nivel iberoamericano.

La Cátedra es un espacio académico que, desde un enfoque sociocultural, busca la formación flexible, heterogénea y versátil de temáticas y problemáticas relacionadas con la mediación de lectura y escritura, tanto en espacios convencionales como no convencionales. Además, se propone la integración de distintas disciplinas y profesiones que trabajan en el desarrollo de esta línea de acción para formar nuevos espacios de enseñanza y divulgación dedicados a la mediación de lectura y escritura.

Entre sus líneas de trabajo, se encuentra el Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura (en adelante, el Programa), objeto de esta convocatoria, que busca contribuir a la formación teórica y práctica de los mediadores de lectura y escritura del país, para la mejora y la transformación de las prácticas y los programas de formación de lectores que se desarrollan en la escuela, la biblioteca pública y los espacios no convencionales.

El Programa se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 (del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2021), bajo la modalidad de formación virtual, con un total de 104 horas, entre actividades sincrónicas y asincrónicas. Cabe señalar que las personas que participen en el Programa recibirán una constancia o certificado del CERLALC.

1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Decreto Supremo N° 017-98-ED, Reglamento de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Ley N° 31053, que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.

- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; y normas modificatorias.

2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?

Objetivo general:

La Cátedra tiene el propósito de contribuir a la formación de mediadores de lectura y escritura del Perú a través del estudio, la reflexión y la investigación. De esta manera, dichos mediadores podrán mejorar y transformar sus prácticas de formación de lectores en diferentes contextos del país. Es preciso señalar que la Cátedra tiene como horizonte la formación de lectores críticos, que encuentren en la palabra un recurso para el ejercicio de la libertad, el conocimiento de sí mismos y el respeto por la vida.

Objetivos específicos:

- Construir un sustrato conceptual, teórico y metodológico que contribuya a orientar las acciones institucionales y de la sociedad civil en torno al fomento de la lectura, la escritura y las bibliotecas en el Perú.
- Desarrollar procesos de formación dirigidos tanto a mediadores de lectura y escritura como a otros actores involucrados en el fomento de la lectura en el Perú.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimiento en torno a la cultura escrita y a las bibliotecas en el país.
- Reflexionar sobre las transformaciones y el rol de la lectura, la escritura y la oralidad a lo largo del tiempo y en la actualidad.
- Reconocer el rol de la mediación de lectura y escritura en el contexto actual.

3. ¿A QUIÉNES SE DIRIGE LA CONVOCATORIA?

Se dirige a mediadores de lectura¹ que desarrollan su actividad en proyectos comunitarios de la sociedad civil (bibliotecas comunales, bibliotecas itinerantes, proyectos de fomento de lectura y escritura, espacios o salas de lectura gestionados por la sociedad civil y/o pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, etc.) o que trabajan en una institución pública (bibliotecas públicas municipales o dependientes de la BNP, espacios de lectura gestionados por entidades del Estado, espacios o salas de lectura pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, bibliotecas itinerantes o en

¹ Ver el glosario de la convocatoria en el numeral 16, literal h.

espacios no convencionales, etc.), con experiencia no menor a un (1) año. En 2021, el Programa contará con 42 vacantes.

4. ¿QUIÉNES ORGANIZAN LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?

La Cátedra se organiza gracias al trabajo conjunto del Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y la Casa de la Literatura Peruana, que han constituido dos tipos de comités encargados de regular y aprobar las decisiones sobre el desarrollo de la Cátedra:

- a. Comité directivo: directores y representantes directivos de cada una de las instituciones referidas. Sus funciones son tomar decisiones estratégicas, gestionar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la Cátedra, así como aprobar las actividades propuestas por el comité académico.
- b. Comité académico: delegados técnicos de cada una de las instituciones referidas y especialistas invitados. Sus funciones son la formulación de contenidos, la gestión, el acompañamiento y la evaluación de propuestas académicas según los criterios y los lineamientos de la Cátedra.

5. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENE EL PROGRAMA?

El Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura es la primera línea estratégica de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú. Su objetivo es contribuir a la formación de mediadores de lectura que se desempeñan en diversos contextos, de manera que sea posible mejorar y transformar las prácticas de formación de lectores en el país.

Se estructura sobre dos saberes fundamentales: por un lado, el saber teórico en torno a la lectura y la escritura como prácticas socioculturales y derechos sociales; por otro lado, la dimensión didáctica y metodológica, que permite diseñar acciones y programas de formación de lectores en diferentes ámbitos.

El Programa cuenta con la certificación de CERLALC y una plana docente de reconocido prestigio nacional e internacional.

Propuesta pedagógica del Programa

En 2021, la propuesta pedagógica del Programa se basa en el dictado de seis cursos obligatorios, que se realizarán en modalidad virtual, del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2021, a través de las plataformas o herramientas digitales que el Programa indique. La malla curricular ha sido elaborada por el comité académico de la Cátedra y los cursos, que comprenden actividades sincrónicas y asincrónicas, se impartirán según el siguiente calendario:

CURSO	ACTIVIDAD ASINCRÓNICA	ACTIVIDAD SINCRÓNICA	CARGA HORARIA TOTAL
1. Taller introductorio. Tomar la palabra I Semanas 1 y 2: del 30 de agosto al 10 de septiembre	Lectura de textos de síntesis (1 hora de dedicación) Evaluación teórica (1 hora de desarrollo)	4 videoconferencias con docente, de 2 horas cada una 2 actividades prácticas en grupos, de 4 horas cada una	18 horas
2. Taller introductorio. Tomar la palabra II: Taller de lectura de textos teóricos Semanas 3 y 4: del 13 al 24 de septiembre	Lecturas previas (8 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	4 actividades prácticas en grupos, de 2 horas cada una	18 horas
3. Lectura, escritura y oralidad Semanas 5 y 6: 27 de septiembre al 8 de octubre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	2 videoconferencias con docente, de 2 horas cada una 1 actividad práctica en grupos, de 4 horas	14 horas
4. Cultura del libro: de la tableta de arcilla a la tableta digital Semanas 7 y 8: del 11 al 22 de octubre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	2 videoconferencias con docente, de 2 horas cada una 2 actividades prácticas en grupos, de 4 horas cada una	18 horas
5. Bibliotecas y espacios contemporáneos de acceso a la lectura Semanas 9 y 10: del 25 de octubre al 5 de noviembre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	2 videoconferencias con docente, de 2 horas cada una 2 actividades prácticas en grupos, de 4 horas cada una	18 horas
6. Didáctica de la mediación lectora: la conversación literaria Semanas 11 y 12: del 8 al 19 de noviembre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación (4 horas de desarrollo)	2 talleres con docente, de 2 horas cada uno 2 actividades prácticas en grupos, de 3 horas cada una	18 horas

* Algunos de los cursos se organizarán en una semana preparatoria y una semana lectiva.

Ejecución del programa

- a. El desarrollo de los cursos se realizará del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2021.
- b. La entrega de los trabajos finales se realizará el 6 de diciembre de 2021.

Sistema de evaluación

Para facilitar el aprendizaje y evaluación de los alumnos, se contará con la participación de los acompañantes pedagógicos, quienes estarán a cargo de realizar el seguimiento y brindar apoyo a los estudiantes.

Durante el proceso de dictado del Programa, la evaluación será permanente. Con este fin, se utilizarán tres herramientas de evaluación formativa que evidenciarán el progreso de cada participante y que se detallan en el cuadro siguiente.

Herramienta de evaluación	Porcentaje en la evaluación
Actividades prácticas	40%
Evaluación teórica	20%
Trabajo final	40%

La evaluación final del Programa se hará sobre el siguiente trabajo: la elaboración de una o varias sesiones de mediación, en el marco del proyecto en que interviene el estudiante participante.

6. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA POSTULAR?

Pueden postular las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser peruano con DNI o extranjero con residencia en el Perú, sustentada con Carné de Extranjería (CE) o Permiso Temporal de Permanencia (PTP).
- b. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación.
- c. Asegurar conectividad, acceso a internet y a un correo electrónico Gmail.
- d. Encontrarse realizando actividades vinculadas a la formación de lectores, como también al acceso al libro y la lectura, al momento de la postulación, ya sea en proyectos comunitarios de la sociedad civil² o en instituciones públicas³, con una experiencia no menor a un (1) año.

² Bibliotecas comunales, bibliotecas itinerantes, proyectos de fomento de lectura y escritura, espacios o salas de lectura gestionados por la sociedad civil y/o pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, etc.

³ Bibliotecas públicas municipales o dependientes de la BNP, espacios de lectura gestionados por entidades del Estado, espacios o salas de lectura pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, bibliotecas itinerantes o en espacios no convencionales, etc.

- e. El postulante no deberá encontrarse entre las restricciones del numeral 8 de las presentes bases.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SON REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL?

El postulante debe completar todos los campos y las secciones del formulario de inscripción virtual y adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

- a. En caso de postular en calidad de extranjero residente en el Perú, se deberá adjuntar copia simple del CE o del PTP.
- b. Hoja de vida documentada que detalle y sustente su experiencia en fomento de la lectura y/o escritura, la cual deberá ser como mínimo de un (1) año. Se recomienda que la hoja de vida tenga un máximo de 500 palabras en Word, cuerpo 11 (sin contar certificados y constancias).
- c. Reseña sobre la actividad de fomento de la lectura y/o escritura en desarrollo en su biblioteca o espacio de lectura. La reseña debe describir el impacto cuantitativo y cualitativo de la actividad, el lugar, el contexto, los objetivos y las características socioculturales del grupo al que se dirigen las actividades de fomento a la lectura. Asimismo, se debe incluir los datos y la trayectoria de la institución pública o del proyecto comunitario de la sociedad civil en el que se desempeña. Se recomienda un máximo de 800 palabras en Word, cuerpo 11.
- d. Evidencias (fotografías, constancias, recortes de prensa, entre otros) sobre el proyecto o la actividad de fomento de la lectura del que forma parte.
- e. Carta de motivación personal para postular al Programa (500 palabras en Word, cuerpo 11).
- f. Documento que acredite que actualmente realiza actividades en una institución pública o en un proyecto comunitario de la sociedad civil (carta de presentación de la institución o del proyecto comunitario, boleta u orden de servicio). En el caso de que el postulante lidere o sea el fundador del proyecto, debe acreditarlo con una declaración jurada simple.

8. RESTRICCIONES

No podrán postular las personas que:

- a. Sean cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los servidores de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL).
- b. Hayan participado anteriormente en el Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú (años 2018, 2019 o 2020).
- c. Mantengan incumplimiento de las obligaciones de los seleccionados de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura, el mismo que haya sido notificado por oficio o carta (no resuelto a la fecha de la postulación). Cabe señalar que dichas obligaciones se encuentran estipuladas en el acta de compromiso de los estímulos mencionados.

- d. Se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
- e. No hayan cumplido con pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19.

9. DEL JURADO

Los miembros del jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Por este motivo, no pueden participar de forma directa o indirecta en dichos proyectos y/o actividades de fomento ni estar vinculados hasta el segundo grado de consanguinidad ni primero de afinidad con ninguno de los postulantes de la presente convocatoria.

El jurado está conformado por los siguientes miembros:

- Un (1) especialista designado por el Ministerio de Cultura.
- Un (1) especialista designado por la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un (1) especialista designado por la Casa de la Literatura.

Para la conformación del jurado, la DLL emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA). En base a ello, la DGIA emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, la cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

El jurado evalúa las postulaciones declaradas aptas de acuerdo a los siguientes criterios y prioridades:

- a. La pertinencia de las actividades que desempeña el postulante en el fomento de la lectura y la escritura dentro de su institución y/o proyecto comunitario de la sociedad civil.
- b. La vigencia del proyecto o actividad de fomento de la lectura, así como la trayectoria de la institución o del proyecto comunitario de la sociedad civil que lo alberga. Igualmente, se evalúa la relación con las especificidades y necesidades de su contexto, y la relevancia para su comunidad.
- c. La atención a grupos culturalmente diversos y/o en situación de vulnerabilidad, como también en lugares donde la oferta cultural sea limitada.
- d. La sustentación de la motivación personal para postular al Programa expresada en la carta del numeral 7, literal e.
- e. Se prioriza al postulante que trabaja en bibliotecas u otros espacios de lectura de regiones distintas a Lima Metropolitana.
- f. Se prioriza al postulante que no cuenta con formación o estudios previos en temas de mediación de lectura y/o escritura.
- g. Se procura seleccionar diversos tipos y lugares de intervención (tipos de bibliotecas o espacios de lectura, modelos de gestión, tipos de servicios y/o espacios donde la oferta cultural sea limitada). Asimismo, se procura que las vacantes sean equitativas entre los postulantes que trabajan en instituciones

públicas y los que desarrollan sus actividades en proyectos comunitarios de la sociedad civil.

10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas:

- Convocatoria pública (ver numeral 10.1.)
- Presentación de postulaciones (ver numeral 10.2.)
- Revisión de las postulaciones (ver numeral 10.4.)
- Evaluación de postulaciones aptas por parte del jurado (ver numeral 10.5.)
- Declaración de seleccionados (ver numeral 10.6.)

10.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Programa conforme al cronograma consignado en el numeral 11.

10.2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La postulación es gratuita y se realiza únicamente en línea. Para ello, es necesario completar y adjuntar la información solicitada a través de la plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>).

El postulante debe registrarse con un usuario (número de DNI, CE o PTP) y una contraseña en la plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura, después de lo cual debe permanecer atento al estado de la postulación.

Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario (creado con el número de DNI o CE) y contraseña –por haber participado anteriormente en concursos y/o convocatorias del Ministerio de Cultura– deben utilizar los mismos datos para ingresar a la plataforma.

La postulación implica completar debidamente el formulario de inscripción virtual y adjuntar los documentos obligatorios solicitados en el numeral 7 de las presentes bases. El formulario tiene carácter de declaración jurada.

Una vez completada y enviada la postulación, el sistema emite una constancia al correo electrónico del usuario, la cual indica la fecha y la hora de envío correspondiente, entre otros datos. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

La plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura no recibirá postulaciones pasadas las 16:30 horas (huso horario de la República del Perú), de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la plataforma referida

es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a la presente convocatoria implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos integrantes. Las postulaciones que adjunten documentos obligatorios “en blanco” se consideran postulaciones no recibidas. Al respecto, luego de la presentación de postulaciones, la DLL publica una lista de postulaciones recibidas.

10.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Los postulantes deben cumplir con todos los requisitos, llenar todos los campos y secciones del formulario de inscripción virtual y adjuntar en la plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura todos los documentos requeridos en los numerales 6 y 7.

10.4. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

- a) La DLL verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante. Asimismo, revisa el correcto uso de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual.
- b) Si el postulante no cumple con los puntos requeridos, su postulación es observada, por única vez, para que sea subsanada dentro del plazo otorgado.
- c) La DLL notifica las observaciones realizadas a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites asignada al postulante. La notificación no se da a conocer por ningún otro medio.
- d) La notificación se considera válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposita en la casilla electrónica asignada al postulante.
- e) La presentación de los documentos y/o la información requeridos para la subsanación respectiva se realiza, únicamente, a través de la plataforma virtual de trámites, en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación y solo hasta las 16:30 horas del último día de dicho plazo. Esta será la única oportunidad para que el postulante subsane las observaciones encontradas.
- f) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida en la notificación de observaciones durante el proceso de subsanación. De presentar información no requerida, esta será procesada como no presentada.
- g) En caso de no subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procede a excluir al postulante de la presente convocatoria. Esta exclusión se formaliza a través de una Resolución Directoral de la DLL, la cual es notificada al postulante a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.

- h) Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite la Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Dicha resolución es notificada a los postulantes involucrados a través de la plataforma virtual de trámites y publicada en el portal institucional.

10.5. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES APTAS POR PARTE DEL JURADO

Los miembros del jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de las postulaciones declaradas aptas, según los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 de las presentes bases.

Luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consigna los postulantes que deben ser declarados seleccionados.

Asimismo, el acta de evaluación final puede consignar, en orden de prioridad, los postulantes que podrían ser seleccionados por la DLL en el supuesto de que un participante seleccionado desista de su participación.

Cabe señalar que el fallo del jurado es inapelable.

10.6. DECLARACIÓN DE SELECCIONADOS

En base al acta de evaluación final del jurado y al informe emitido por la DLL, la DGIA emite la Resolución Directoral que declara a los seleccionados de la presente convocatoria, la misma que será publicada oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Asimismo, la resolución referida es notificada a los seleccionados a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.

En caso de incumplimiento de las presentes bases y de la normativa vigente por parte del seleccionado, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de excluir de la participación del Programa. Dicha decisión se notifica al seleccionado en un plazo razonable, luego de producido el hecho o los hechos que constituyen materia de incumplimiento.

11. ¿QUÉ FECHAS TIENE ESTA CONVOCATORIA?

El presente cronograma puede ser modificado en cualquiera de sus extremos a través de un comunicado en el portal web del Ministerio de Cultura.

Cronograma de convocatoria

**Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la
Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021**

Convocatoria pública	21 de junio
Apertura del sistema en línea	25 de junio
Inscripción de las postulaciones	Del 25 de junio al 19 de julio
Revisión de las postulaciones	Del 20 de julio al 2 de agosto
Evaluación y calificación de las postulaciones aptas	Del 3 al 22 de agosto
Declaración de seleccionados	23 de agosto

12. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

La DLL realiza el seguimiento y la supervisión de los documentos que contienen el expediente de postulación. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación presentada por el postulante, el Ministerio de Cultura considera no satisfechas las obligaciones descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas correspondientes. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta se debe comunicar a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal como lo establece el numeral 34.3, del artículo 34, del Texto Único Ordenado (TUO) correspondiente a la Ley N° 27444, sin perjuicio de considerar las acciones civiles y administrativas que correspondan.

13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria, se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

14. ¿QUÉ OBLIGACIONES ASUMEN LOS MEDIADORES EN CASO DE SER DECLARADOS SELECCIONADOS?

Los seleccionados se comprometen a lo siguiente:

1. Asegurar conectividad, dispositivos adecuados para llevar el curso y conocimientos básicos en entornos digitales.
2. Asistir a todas las clases y actividades durante el tiempo que dure el Programa.
3. Cumplir con las evaluaciones propuestas en el plazo previsto.
4. Si el postulante no puede cumplir con algunas de las condiciones expuestas, debe notificarlo con anticipación, ya que se le podría negar el certificado o la constancia.

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

5. En todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el primer numeral de las bases para resguardar los fines de la convocatoria.
6. Las fechas establecidas en el numeral 11, dedicado al cronograma de convocatoria al Programa, podrán ser modificadas a través de un comunicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/4570-catedra-de-lectura-escritura-y-bibliotecas-del-peru>) y a través de la casilla electrónica de los postulantes.
7. Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

16. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, definimos los siguientes conceptos:

a) Bibliotecas comunales: son espacios habilitados por la comunidad, como alternativa de cambio, participación y desarrollo social, con el objetivo de poner a su alcance material de lectura y actividades de mediación de lectura y escritura de acuerdo a las necesidades culturales y de información de los vecinos y habitantes del sector, generando así el encuentro y la convivencia de una población que históricamente ha tenido limitado acceso a la información, a la cultura y a la educación.

b) Bibliotecas dependientes de la Biblioteca Nacional del Perú: son bibliotecas gestionadas por la BNP (Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública de la BNP).

c) Bibliotecas itinerantes: son proyectos para el acceso al libro y el fomento de la lectura y la escritura que se trasladan a diferentes lugares circulando sus colecciones y servicios bibliotecarios, especialmente, a poblaciones distantes o que por diversas razones no pueden acceder físicamente a la biblioteca; así como en lugares donde no es viable el establecimiento de un servicio fijo, la población se encuentra dispersa o tiene una alta movilidad. Por ejemplo, biciteca, bibliobici, bibliomóvil, biblioburro, bibliomoto, entre otros.

d) Biblioteca pública: institución cultural de gestión estatal, de acceso irrestricto⁴, dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión.

e) Casilla electrónica del Ministerio de Cultura: es el espacio virtual donde se

⁴ De acceso libre para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social.

depositarán las notificaciones de observaciones a subsanar, documentos oficiales y/o resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura para mantener comunicación con el postulante o seleccionado.

f) Documento en blanco: se considera que un documento está “en blanco” si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no respondan ni reflejen lo solicitado en las bases de la presente convocatoria. Colocar una sola palabra o una serie de palabras inconexas también será considerado “en blanco”.

g) Espacios de lectura no convencionales: son ambientes para el acceso al libro y el fomento de la lectura y la escritura ubicados en lugares diferentes a la biblioteca o la escuela. Constituyen alternativas importantes para diversificar las prácticas de fomento de la lectura y la escritura, y las condiciones de circulación de materiales escritos. Por ejemplo: estaciones de tren, paraderos de bus, parques, hospitales, centros comerciales, o mercados, entre otros.

h) Mediador(a) de la lectura: es una persona que asume la función de puente entre el libro y el lector. El mediador se encarga de diseñar y desarrollar estrategias para potenciar y facilitar el acceso, la lectura y la apropiación del libro, el producto editorial afín, entre otros contenidos y soportes textuales por parte de los individuos y las comunidades. Ello, con el fin de promover el desarrollo de escenarios, experiencias y prácticas de lectura que permitan fortalecer los vínculos afectivos, fomentar el hábito lector y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Formulario de postulación

Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2021

(*) Obligatorio

A. Datos generales

1. Nombres y apellidos completos de la persona que responde el formulario*
Ejemplo: Juan Gabriel Pérez Flores. Por favor, usa mayúsculas y minúsculas

Respuesta

2. Documento de identificación nacional*

Categorías	Marca una sola opción
a. DNI	
b. Carné de extranjería	
c. Permiso Temporal de Permanencia (PTP)	

Número del documento de identidad*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

3. Sexo*

Categorías	Marca
a) Mujer	
b) Hombre	

4. Género*

Categorías	Marca
a) Femenino	

b) Masculino	
c) Otro. Especificar: _____	

5. Fecha de nacimiento*

Por favor, ubicar primero el año, luego el mes y finalmente, el día. Ejemplo: 05/03/1987

Día		Mes		Año			

6. Por tus costumbres y tus antepasados, ¿tú te sientes o consideras...? *

Opciones de respuesta	Marca una sola opción
1-Quechua	
2-Aimara	
3-Nativo o indígena de la Amazonía	
4-Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	
5-Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	
6-Nikkei	
7-Tusán	
8-Blanco	
9-Mestizo	
10-Otro	
11-No sabe/No responde	

7. Departamento del domicilio*

Por favor usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Tacna.

Respuesta

8. Provincia del domicilio*

Por favor, usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Tacna.

Respuesta

9. Distrito del domicilio*

Por favor, usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Tacna.

Respuesta

10. Teléfono 1*

Favor llenar la información en los respectivos recuadros, así:

Ejemplos: Móvil o celular 977844112 / En el caso del teléfono fijo va con prefijo 65 231072

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

11. Teléfono 2

Favor llenar la información en los respectivos recuadros, así:

Móvil o celular 977844112 / En el caso del teléfono fijo va con prefijo 65 231072

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

12. Correo electrónico*

Por favor, consigna un correo @gmail.com necesariamente, tal como se indica en las Bases.
Ejemplo: correo@gmail.com

Respuesta

B. Formación y actividades laborales

13. ¿Cuál es tu nivel educativo alcanzado? *

Opciones de respuesta	Marca una sola opción	Continúa en...
a-Sin nivel		Pasa a pregunta N° 15
b-Inicial		
c-Primaria incompleta		
d-Primaria completa		
e-Secundaria incompleta		
f-Secundaria completa		

g-Superior no universitaria incompleta		Pasa a la pregunta N° 14
h-Superior no universitaria completa		
i-Superior universitaria incompleta		
j-Superior universitaria completa		
k-Maestría		Pasa a pregunta N° 15
l-Doctorado		
m-Básica especial		

14. De acuerdo con tu nivel educativo alcanzado en el rango superior, ¿cuál es el título mayor obtenido universitario o no universitario? *

Por favor usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Bachiller en Administración, Licenciada en Matemáticas, Técnico en educación.

Respuesta

15. ¿Cuál es tu ocupación económica principal actual? *

Nota: Como ocupación económica principal nos referimos a la ocupación que es fuente principal de ingresos

Por favor usa mayúsculas y minúsculas.

Ejemplo: Analista en gestión humana, Docente, especialista en gestión de datos, administrativo, bibliotecario, gestor de lectura.

Respuesta

16. Nombre y/o razón social de la organización y/o institución en la que realizas tu ocupación económica principal *

Indica el nombre exacto de la organización y/o institución. Por favor, usa mayúsculas y minúsculas.

Ejemplos:

Organización Social Inti Raymi

Institución Educativa Los Geranios

Instituto Nacional Penitenciario

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Respuesta

17. Rol o cargo que tienes en la organización y/o institución *

Por favor usa mayúsculas y minúsculas.

Ejemplo:

Coordinador/a

Encargado/a de...

Responsable de...

Respuesta

18. ¿Desempeñas actividades vinculadas a la formación de lectores y al acceso al libro y la lectura?*

Respuesta	Marca por favor una sola opción
Sí	
No	

Pasa a la pregunta N° 19

Pasa a la pregunta N° 20

19. Título y/o nombre de las actividades o proyecto en el que participas*

Por favor, usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Club de lectura en el espacio de Lectura “Las Margaritas”

Respuesta

20. ¿Cuántos años de experiencia tienes en el desempeño de acciones vinculadas a la formación de lectores y al acceso al libro y la lectura? *

Respuesta

21. ¿En qué tipo de institución o proyecto constituido de fomento de la lectura trabajas?
* Marca una opción de entre las siguientes.

Respuesta	Marca por favor una sola opción
En una institución pública (del Estado)	
En un proyecto comunitario de la sociedad civil	

22. ¿Cuál es el nombre de la institución o proyecto de fomento de la lectura constituido en el que trabajas? *

Respuesta

23. ¿Has recibido formación previa en temas relacionados con la mediación lectora? *

Respuesta	Marca por favor una sola opción
Sí	
No	

Si tu respuesta es afirmativa, detalla a continuación:*

Mencione máximo tres cursos/talleres/seminarios

Nombre del curso/taller/seminario	Institución que organiza	Duración (horas)	Año de realización

C. Acceso a internet y manejo de software

24. ¿Tienes acceso permanente a Internet? *

Respuesta	Marca por favor una sola opción
Sí	
No	

25. Nivel de dominio de programas*

Marca una sola opción por cada fila/categoría

Categorías	Nivel de dominio			
	Ninguno	Básico	Medio	Avanzado
a-Manejo de procesador de textos (Word)				
b-Manejo de hojas de cálculo (Excel)				
c-Programa de presentación (Power Point, Prezi, etc)				
d-Redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube)				

e-Programas de videollamadas y reuniones virtuales (Zoom, Meet, etc)				
f-Herramientas de Google (Gmail, Drive, Docs)				
g-Otros servicios de correo electrónico				
h-Manejo de programas para la realización de videos y audios				

D. IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA

El formulario de inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA e implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro haber leído y declaro cumplir con las bases de la convocatoria del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú.
- Declaro que los datos consignados en el presente formulario expresan la verdad.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en las restricciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.
- Declaro haber leído y estar de acuerdo con todo lo indicado en las Disposiciones Complementarias de las bases de la presente convocatoria.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la ley n.º 27444, cuyo código de usuario está vinculado al N.º de DNI, N.º de Carnet de Extranjería (C.E.) o Permiso Temporal de Permanencia (PTP) señalados en el presente formulario. de darse el caso, asumo toda la responsabilidad por el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Autorizo a que todo acto administrativo y/o de comunicación generada como consecuencia de mi participación en la presente convocatoria, se me notifique al correo electrónico consignado en este formulario.
- En caso de ser declarado seleccionado como participante del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú, me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en punto titulado “¿Qué asumen los mediadores y las mediadoras de lectura de ser declarados(as) seleccionados?” de las bases de la presente convocatoria.
- Declaro no estar bajo el supuesto de no haber cumplido con pagar la multa impuesta por infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19.
- Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

¡Gracias!

INFORMES:

Contacto: perulee@cultura.gob.pe